

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 2

ESTADO No. 068

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR CALI siendo las 7:30 a.m., de hoy 29 de octubre de 2019.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	CAO-152	ASOCIACION DE MINEROS DE BOLIVAR CAUCA(ASOMIBC)	3	23/10/2019	AUTO GEMTM 000263	ARTICULO PRIMERO. 2.1 Requerir a la ASOCIACION MINEROS DE BOLIVAR CAUCA (ASOMIBC) a través de su representante legal el señor EVELIO LOPEZ PEREZ, o a quien haga sus veces, para que de conformidad con el artículo 17 de la ley 1755 de 2015 y término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, se acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería con el fin de suscribir la minuta de contrato de Concesión No. CAO-152, so pena de decretar el desistimiento de trámite de derecho de preferencia. ARTICULO SEGUNDO. Por Medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la vicepresidencia de Contratación y Titulación Notifíquese por estado la ASOCIACION MINEROS DE BOLIVAR CAUCA (ASOMIBC) a través de su representante legal el señor EVELIO LOPEZ PEREZ, con cedula de ciudadanía

						número 7.6022.534, o a quien haga sus veces, para que dentro del término indicado proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado. ARTICULO TERCERO. Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011— Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
--	--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 20PARC-905-201801 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **29 de octubre** de 2019, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO
COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI